Las políticas de protección patrimonial de Sitios de Memoria en Chile, 1996-2018. Aproximaciones desde un campo en construcción

Pablo Seguel Gutiérrez¹

Recibido: 31 de octubre de 2017 Aceptado: 04 de mayo de 2018

RESUMEN

El desarrollo de las políticas de la memoria de las violaciones a los derechos humanos en la historia reciente de Chile se enmarcan en el desarrollo de las políticas desplegadas por el Estado para materializar las políticas de reparación; en las transformaciones teóricas al interior del propio campo patrimonial; y en las luchas de las organizaciones culturales y de derechos humanos para exigir el cumplimiento de los compromisos del Estado. A través de una revisión de las transformaciones al interior del campo patrimonial y de las orientaciones normativas de las políticas de reparación, nos aproximaremos hacia un análisis global de la patrimonialización de los Sitios de Memoria en Chile entre 1996 y 2018. La lectura que se plantea en este trabajo sostiene que dicho proceso se enmarca en las políticas del pasado y de memoria, en un contexto institucional carente de los elementos adecuados para el mismo, lo que en la práctica se traduce en una política pública sin financiamiento, representatividad ni cobertura nacional, de carácter reactivo y que profundiza una narrativa victimizante.

Palabras clave | Políticas públicas, sitios de memoria, patrimonio cultural, historia reciente, derechos humanos.

¹ Historiador y Licenciado en Sociología, Universidad de Chile. Estudiante de Magíster en Historia, Universidad de Santiago de Chile. Becario CONICYT Magíster Nacional 2018, Folio № 22180599. Correo electrónico: bseguelg@gmail.com. El artículo que se presenta a continuación es el resultado de reflexiones desarrolladas en el marco de mi desempeño como profesional en el Consejo de Monumentos Nacionales, Santiago, Chile, encargado de la gestión patrimonial de Sitios de Memoria. La idea sintetizada fue presentada al XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, realizado en Montevideo, entre el 3 y el 8 de diciembre de 2017.

ABSTRACT

The policies of heritage protection of Memory Sites in Chile, 1996-2018. Approximation of a field under construction

The development of the memory policies of the human right violations in the recent history of Chile they framed in the development of the memory and policies deployed for the Chilean State for materialize the reparation policies; in the theoretical transformations inside of the own heritage field; and in the strike of the cultural and human right organization to demand the fulfilment of the commitments of State. Through the revision of the transformations inside the heritage field and of the normative orientations of the reparation policies, we will approximate toward a global analysis of the patrimonialization of the Memory Sites in Chile among 1996-2018. The point of view of this paper, maintains that said process is framed in the past and memories policies, in an institutional contexts without the suitable elements for the same, resulting in a public politics without financing, representativeness and national coverage, reactive and that deepens a victimizing narrative.

Keywords | Public policies, memory sites, cultural heritage, recent history, human right.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, las políticas públicas en torno a cultura y patrimonio se han posicionado con fuerza en la agenda pública mundial y latinoamericana, como una estrategia de superación de diversas situaciones de violaciones a los derechos humanos y como una alternativa de dar gobernabilidad a las sociedades en contexto de globalización, transformaciones estructurales y recambios generacionales y culturales (Castellanos, 2010). Los memoriales, museos y Sitios de Memorias de diversa naturaleza se han convertido en estrategias para la elaboración, reparación y transmisión de pasados cruzados por conflictos civiles, guerras, genocidios y por la violencia organizada por el aparato estatal o grupos de la sociedad civil (Durán, Messina y Salvi, 2014; Tunbridge y Ashworth, 1996; Kisić, 2016).

La memoria requiere huellas, ruinas y marcas territoriales a través de las cuales puede expresarse. No obstante aquello, "esas huellas, en sí mismas, no constituyen memoria a menos que sean evocadas y ubicadas en un marco que les dé

sentido" (Jelin, 2002, p. 30). Estos marcos de sentido en el campo del patrimonio corresponden a los escenarios y contextos sociales y políticos en los que se patrimonializan² determinados artefactos, bienes y representaciones culturales. Por ello es que diversos autores han señalado que en toda narrativa sobre el pasado se articula la selección y el olvido de lo que es pertinente de ser socialmente recordado, demarcando los usos políticos de la memoria y del patrimonio (Jelin, 2017; Achugar, 2003; Van de Geert y Roigé, 2016).

Estos elementos nos plantean el desafío de entender desde una perspectiva crítica los aspectos en juego en la política de protección patrimonial de artefactos, objetos y prácticas culturales asociados a las memorias de las violaciones de los derechos humanos en la historia reciente de Chile. Específicamente en las políticas públicas de protección patrimonial desplegadas desde la transición a la fecha, para la identificación y preservación de los sitios de memoria asociados a las violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes de Estado y civiles amparados por el mismo, en el marco de la dictadura militar apoyada por civiles entre 1973-1990. Entendiendo por políticas públicas al conjunto de acciones, decisiones y/u omisiones efectuadas (o no) desde la órbita estatal para el abordaje de una problemática social, ya sea a través de la elaboración de planes, programas y agendas respectivas con miras a efectuar un tratamiento público a dichas problemáticas (Lahera, 2004).

Visto desde la perspectiva de la política pública, tanto el lugar de memoria y el sitio de memoria constituyen la cristalización de determinadas *políticas de pasado* y de *políticas de memoria*. Las políticas del pasado corresponden a la elaboración —por parte de los Estados que cometieron violaciones a los derechos humanos—de acciones de esclarecimiento de la verdad, establecimiento de reparaciones e indemnizaciones a las víctimas y a la sociedad, restablecimiento de la justicia y reparación simbólica de las víctimas y la sociedad (Ruderer, 2010, p. 163). La materialización de las mismas es lo que se ha denominado justicia transicional.

Por su parte, las políticas de memoria corresponden a las diversas maneras de gestionar el pasado, posibilitando la articulación entre historia y memoria (Ruderer, 2010; Montaño y Crenzel, 2015; Del Valle, 2018), con miras a su reproducción desde el presente hacia el futuro. En cuanto política, se ciñe a contextos institucionales y

² Entiendo por patrimonialización a la mediación efectuada por un actor o institución que le asigna el carácter de "patrimonial" a un artefacto, práctica o representación cultural. En ese sentido, la patrimonialización corresponde al proceso de construcción del objeto cultural en objeto patrimonial en un determinado contexto histórico, social y político, asignando valores patrimoniales (Van de Geert & Roigé, 2016; Prats, 2005; Bustamante, 2016).

orientaciones normativas, y se relaciona con determinados actores e intereses. En cuanto régimen de memoria, está sujeto a las luchas de visibilización e invisibilización en los espacios públicos (Rabotnikof, 2007). En palabras de Ruderer:

mientras que la política del pasado se remite a las medidas políticas prácticas, las políticas de la memoria caracterizan la actuación simbólica, que aspira a la construcción de imágenes de identidad e históricas, y que, temporalmente, puede obrar a largo plazo (Ruderer, 2010, p. 165).

Pierre Nora refería al lugar de memoria como aquella unidad significativa entre memoria y espacio, de orden material o ideal que forma parte del patrimonio memorialista de una comunidad (Piper et al., 2011), profundizando que son lugares en tres sentidos: material, simbólico y funcional, siempre y cuando estén articulados con una dimensión conmemorativa, ritual o asociada a la construcción de emblemas (Nora, 2002, p. 33). En ese sentido, los lugares de memoria pueden ser de orden material (un museo, un archivo, un recinto de detención, un documento, un libro, un memorial), simbólico (fechas conmemorativas) y funcional (un agrupación de derechos humanos, un premio nacional de derechos humanos, etc.).

En América Latina se ha venido instalando la noción de Sitio de Memoria en el contexto de las dictaduras de seguridad nacionales en un sentido mucho más restrictivo al interior de la noción más amplia de lugar de memoria (Instituto en Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur [IPPDH], 2012; Messina, 2014; Robin, 2014; Piper et al, 2012; Hevia, 2017). Desde nuestra perspectiva, el Sitio de Memoria en el marco de las dictaduras de seguridad nacional está asociado, desde un punto de vista histórico, (1) a lugares físicos, que son (2) testimonios materiales de recintos y lugares utilizados con diversos objetivos y circunstancias: (a) con fines represivos, de inteligencia o contrainteligencia, (b) lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos por parte de agentes de Estado, (c) sitios que están asociados a la defensa de los derechos humanos y/o que están vinculados a la resistencia política. Por otra parte, estos Sitios de Memoria están insertos en (3) procesos de luchas y disputas, por parte de las agrupaciones culturales y/o de derechos humanos con diversos enclaves autoritarios, inercia burocrática de la institucionalidad estatal y poderes fácticos y políticos a favor de la invisibilización, destrucción y olvido de los mismos. Finalmente, (4) estos Sitios forman parte de procesos de recuperación de recintos y lugares que expresan procesos colectivos de gestión y construcción de diversas prácticas culturales, patrimoniales y conmemorativas asociadas a dicho sitio, y los procesos políticos y sociales de los que forman parte.

La patrimonialización de los mismos ha sido el resultado de la convergencia

de diversas transformaciones políticas, sociales y culturales. Tanto al interior del campo patrimonial, como en el desarrollo de las políticas de memoria orientadas por los principios generales de la Institucionalidad de derechos humanos (Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos, informes naciones y políticas de reparación), y en la ampliación de las reivindicaciones por verdad, justicia y reparación por parte de las agrupaciones de derechos culturales y de derechos humanos.

Esta complejidad nos supone un esfuerzo por ampliar los marcos teóricos y los repertorios técnicos desde los cuales nos aproximamos a estas expresiones. Como señala Nicolás del Valle (2018), los Sitios de Memoria no pueden ser entendidos al margen de las comunidades, por cuanto han sido éstas las que han impulsado su protección patrimonial y, sobre todo, porque son las encargadas de su mantenimiento, gestión y resignificación a través de las diversas prácticas conmemorativas e iniciativas culturales que se realizan desde éstos hacia el entorno social.

Para dar cuenta de ello, iniciaremos la reflexión con una introducción sobre las estrategias de construcción de políticas de memoria con enfoque patrimonial en el marco de las denominadas políticas de reparación simbólica, colocando el énfasis en las orientaciones y lineamientos nacionales e internacionales que fundamentan la construcción de dichas políticas, y el rol atribuido a los Sitios de Memoria en las medidas de reparación simbólica, educación y promoción de los DDHH.

En segundo lugar, revisaremos las políticas del pasado y de memoria implementadas en Chile desde 1991 a 2017, colocando especial énfasis en el desarrollo de reparación simbólica de orden temporal (desarrollo de fechas conmemorativas de carácter oficial), objetual (protección de objetos materiales, documentales y construcción de museos) y materiales (erección de memoriales y, sobre todo, patrimonialización de sitios de memoria). En ese contexto, a través de la revisión de los recintos protegidos como Monumentos Nacionales, en la categoría de Monumento Histórico, nos adentraremos en el trabajo de patrimonialización y puesta en valor³ de la memoria de las violaciones a los derechos humanos en Chile desde la perspectiva de los Sitios de Memoria, develando la inexistencia de una política pública de patrimonio en esta materia, que da cuenta del carácter acotado, no sistemático y sesgado de los esfuerzos de protección patrimonial en Chile.

³ Por puesta en valor nos referimos a una serie de acciones efectuadas en torno al patrimonio, tales como la conservación, la restauración, la reposición, la interpretación y la habilitación de espacios en ellos. Todas ellas buscan generar condiciones que permitan que los atributos expresen los valores del patrimonio protegido.

EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA

a. El origen de una relación en tensión.

En los contextos de formación de los Estados nacionales, la noción de patrimonio⁴ ha estado estrechamente vinculada a los procesos de construcción de las identidades nacionales, la formación de las políticas culturales y los procesos de invención de las tradiciones nacionales (Anderson, 1983; Hobsbawm, 1987; González-Varas, 2014). Las políticas de patrimonio cultural suponen la constitución de procesos de filiación simbólica a través de imágenes, modelos o símbolos que expresan determinados lugares, prácticas y artefactos que una determinada comunidad considera necesario proteger, resguardar y heredar a las futuras generaciones. Forman parte de las narrativas que los Estados a través de sus instituciones y prácticas conmemorativas buscan construir. Por ello, constituyen un mecanismo de reproducción simbólica y de integración social en un determinado orden social, instituido en un determinado contexto histórico y político. Se relacionan con la memoria colectiva, la historia y con los procesos de valoración a través de los cuales una sociedad se legitima e instituye símbolos, rituales y artefactos culturales como expresión de una simbólica nacional, de una determinada identidad y horizonte normativo de carácter ético y político (González-Varas, 2014; Seguel, 2017). Es por ello que la noción de patrimonio también expresa un carácter prefigurador de un orden social a través de los procesos de construcción de memoria y de articulación de los olvidos que expresan los conflictos de una determinada sociedad.

El patrimonio tiene su trasfondo en la noción de bien común, lo que supone instituciones y discursos de autoridad con pretensión de legitimidad para el conjunto de la sociedad que los administran. Supone a la vez discursos de saber que delimitan

⁴ Existen diferencias entre la noción de patrimonio, patrimonio monumental, patrimonio cultural y patrimonio histórico. Desde una perspectiva antropológica, la noción de patrimonio está vinculada a los procesos de filiación intergeneracional, relación padre-hijo, asociado a la noción de herencia en un sentido cultural asociado a la idea de legado. En el marco de la Revolución Francesa y en el siglo XIX surge la noción de Patrimonio Histórico para hacer mención a los legados culturales de los Estados en formación que heredó de la sociedad del antiguo régimen, vinculados a la idea de monumento, como herencia material de un proceso histórico del cual se toma distancia. Junto con ello re-surge la noción de monumentos públicos, con funciones conmemorativas como acto deliberado por perpetuar la memoria en el espacio público propio de la tradición grecorromana (Choay, 2007). A lo largo del siglo XIX y con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, surge la denominación de patrimonio cultural que incluye legados de orden material e inmaterial, expresados en prácticas, representaciones y artefactos culturales como una manera de consolidar la institucionalidad en derechos humanos a nivel internacional (González-Varas, 2014).

aquellos artefactos culturales con carácter patrimonial de los que no lo son, lo que privilegia que el patrimonio se constituya en un mecanismo de integración y de modelación de las identidades en el orden simbólico desde las instituciones a través de la selección de la memoria y el olvido. Esto es lo que ha llevado a estudios más críticos a cuestionar tanto una versión economicista que concibe al patrimonio cultural como un valor agregado desde el punto de vista social, como aquella concepción que supone que el carácter patrimonial está dado de manera innata en los objetos culturales, encubriendo con ello determinados cánones culturales, estéticos y simbólicos a través de los cuales se construyen dichas valoraciones. Esto es lo que lleva a autores a hablar de la patrimonialización (Prats, 2005), fabricación del patrimonio (Davallon, 2002) y a remarcar los usos políticos del mismo, en determinados contextos sociales (Van Gert, Roigé y Conget, 2016).

A nivel internacional, la patrimonialización de sitios que testimonian genocidios, guerras, represión de la población y graves violaciones a los derechos humanos ha sido denominada como patrimonio disonante (Tumbridge y Ashworth, 1996; Kisić, 2016), patrimonio de las víctimas de crímenes públicos (*International Committe of Memorial Museums in Remembrance of the Victims of Public Crimes*), patrimonios difíciles (Logan y Reeves, 2009) o negativos (Meskell, 2002). La figura principal que ha adoptado su materialización ha sido a través de la erección de memoriales y de la protección de vestigios materiales de lugares asociados a violaciones a los derechos humanos como Monumentos Nacionales y como Patrimonio de la Humanidad⁵.

En América Latina, las políticas de patrimonio de los derechos humanos forman parte de las denominadas políticas del pasado y de memoria, entendidas como las acciones y prácticas gubernamentales a través de las cuales los Estados que cometieron violaciones sistemáticas a los derechos humanos efectúan reparación hacia las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto (Garretón, González y Lauzán, 2011). Son una manera de interpretar el pasado para construir un relato oficial, *una verdad histórica*⁶ sobre lo acontecido, en el denominado *derecho a la*

⁵ A nivel internacional destacan los casos de patrimonio de la humanidad de Isla Goreé en Senegal (1978), Auschwitz en Polonia (1979), Hiroshima en Japón (1996), Isla Robben en Sudáfrica (1999), Isla James en Gambia (2003) y Ciudad y Puente de Mostar en Bosnia-Herzegovina (2005).

⁶ Sobre la concepción de la verdad histórica en el ámbito del derecho y de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, véase el trabajo de Tatiana Rincón (2005). Esta denominación surge como una manera de diferenciar la noción de verdad procesual en el marco de la competencia de un proceso judicial. El derecho a la verdad parte en el derecho internacional sobre derechos humanos desde la perspectiva de la víctima y tiene un doble alcance: tanto hacia las víctimas y sus familiares, como hacia la sociedad. En ese sentido, corresponde al testimonio de los hechos que conllevaron la violación de derechos humanos de una víctima por parte de un Estado, y no se vincula con las motivaciones o razones de orden político que conllevaron dichos accionares.

verdad y el deber de memoria de los Estados establecidos por las Naciones Unidas.

En nuestro país, la denominación de patrimonio de los derechos humanos (Alegría, 2012; Alegría y Uribe, 2014; Cabeza, 2017; Seguel, 2017) se ha utilizado para referirse a lo que Llorenç Prats (2005) denomina patrimonio incómodo, el cual surge como una respuesta desde el Estado a las demandas de la sociedad civil por verdad, justicia y memoria. Así, Luis Alegría y Natalia Uribe nos plantean que este patrimonio se refiere a unos "repertorios de acción, ya sean materiales o inmateriales, que son connotados como patrimoniales en tanto testimonios de la violencia racionalizadora, del paradigma del Terrorismo de Estado" (Alegría y Uribe, 2014, p. 28). También ha sido referido como patrimonio de la represión (López, 2013; Chiara, 2015), entendiendo que corresponde a la patrimonialización de ex recintos utilizados con fines represivos, tanto para dar cuenta de los lugares donde fue pensada la represión, ejecutada o encubierta.

La forma que ha adoptado este patrimonio ha sido a través de la erección de memoriales, la construcción de museos de memoria y derechos humanos, la salvaguarda del acervo documental que testimonia dichos procesos y la declaración de monumentos nacionales. Esto supone una serie de complejidades, desde el punto de vista del tratamiento de estos bienes, por cuanto son de diferentes naturalezas y tipologías, a la vez que se vinculan de diversas maneras con las comunidades y la sociedad civil.

Tanto los memoriales como los monumentos históricos corresponden a dos formas propias del denominado patrimonio monumental (Choay, 2007; Riegl, 1987), sin embargo, en este patrimonio difieren en su tratamiento dada la naturaleza de cada uno de ellos. Los memoriales corresponden a elementos conmemorativos dispuestos en el espacio público para perpetuar memoria de un acontecimiento o proceso histórico, que no necesariamente tienen una relación con el lugar geográfico en el que se emplaza. El monumento histórico, por su parte, corresponde a un testimonio material de dichos procesos y acontecimientos, que son identificados como tales, por lo cual la sociedad le otorga —a través de las instituciones y organizaciones civiles— las características patrimoniales de evocación y conmemoración. Este patrimonio monumentalista en temáticas de derechos humanos se relaciona más bien con la noción de contramonumento, como ha teorizado James Young (1992), en la medida en que corresponde a un patrimonio que no glorifica el accionar de los Estados nacionales y recuerda a través de una interpretación recursiva y abierta de la historia los procesos históricos referidos.

b. Orientaciones normativas internacionales y nacionales.

El cruce entre patrimonio y derechos humanos se ha posibilitado a raíz de la construcción del sistema internacional de derechos humanos, sobre todo en el desarrollo de una jurisprudencia en torno a la reparación de las víctimas y de la sociedad por parte de Estados que han cometido violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Esta jurisprudencia ha desarrollado un conjunto de normas que tienen como objetivo promover y resguardar la memoria, a la vez que establecer medidas efectivas de reparación hacia las víctimas y el conjunto de la sociedad. En ese contexto, Chile debe cumplir con una serie de obligaciones internacionales suscritas por el Estado, que constituyen las orientaciones generales de las políticas de memoria y derechos humanos.

Los principios generales que orientan el accionar del Estado chileno corresponden (1) al derecho a la verdad y el deber de memoria; (2) el derecho a la justicia y la reparación, y (3) a la generación de garantías efectivas de no repetición. En el ámbito de la justicia, es deber del Estado de investigar los hechos y establecer la verdad de lo acontecido, sancionando a los responsables de los crímenes cometidos y reparar a las víctimas y a la sociedad. En ese sentido, se establecen deberes de orden simbólico y cultural, que permitan materializar las garantías efectivas de no repetición, reparando el buen nombre de las víctimas y generando una cultura de educación y promoción de los derechos humanos.

Por *derecho a la verdad* se concibe al derecho que tienen los familiares de las víctimas y la sociedad en su conjunto de conocer lo acontecido con las personas detenidas desaparecidas, ejecutadas y torturadas. Se entiende como un derecho individual y colectivo de elaboración del pasado que se desprende del derecho inalienable a la verdad (Comisión Derechos Humanos ONU, 2005). Esta concepción va de la mano con el derecho a la memoria como medida de reparación, estableciéndose como norma por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que los actos simbólicos de reparación permiten restituir la dignidad de la víctima, reposicionando la memoria de la misma y reparando a los familiares y a la sociedad en su conjunto (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2010a, 2010b, 2009a, 2009b y 2009c). Esta concepción es ratificada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la cual aprobó el 16 de diciembre de 2005 la Resolución N° 60/147 (Asamblea General ONU, 2005), enfatizando la relación entre el derecho a la verdad, el deber de memoria y la garantización del acceso a la información.

El *derecho a la reparación* se desprende como consecuencia del derecho de respetar y garantizar los derechos humanos y de reparar el daño ocasionado a las víctimas,

sus familias y la sociedad en su conjunto. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo ha conceptualizado como "un principio de Derecho Internacional, que la jurisprudencia ha considerado 'incluso una concepción general de derecho,' que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente" (CIDH, 1988, p.149).

Respecto a las materialización de las garantías efectivas de no repetición, la ONU estableció que éstas se entienden como medidas efectivas para asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos, lo que incluye una serie de puntos que se relacionan con la subordinación de las autoridades militares al poder civil; la necesidad de ajustar los procedimientos civiles y militares a las normas internacionales de Derechos Humanos; la independencia del poder judicial; la promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver conflictos políticos y sociales y materias de educación.

Un punto de referencia común de los organismos internacionales en el marco de la jurisprudencia señalada ha sido la conceptualización de los Sitios de Memoria como espacios privilegiados para el desarrollo de las políticas de reparación simbólica y del cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Sistema Internacional de Derechos Humanos. Así, el *Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur* (2012) ha conceptualizado los Sitios de Memoria como "una herramienta a disposición de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de justicia, verdad, memoria y reparación" (p. 4), relacionando su preservación y desarrollo como parte del patrimonio nacional de cada uno de los Estados, e indicando que "su materialidad es un testimonio de las violaciones allí ocurridas a la vez que constituyen un patrimonio histórico y cultural ineludible para las generaciones futuras (p.4).

Los Sitios de Memoria protegidos como parte del Patrimonio Nacional permiten la materialización de las obligaciones que en materia internacional el Estado ha suscrito. En ese sentido, hay un cierto consenso regional en reconocer que los Sitios de Memoria (1) aportan valiosa información para reconstruir la verdad de lo ocurrido en dichos lugares; (2) sirven como materiales probatorios para procesos en curso y futuras investigaciones, que se desprenden del derecho de justicia y deber de los Estados de condenar judicialmente a los responsables, así como reparar a la sociedad, los familiares y las víctimas; y (3) permiten la construcción de una memoria en torno a los crímenes de Estado, generando espacios para la educación y la promoción del respeto de los derechos humanos, como materialización de las garantías efectivas de no repetición y derecho a la reparación simbólica (IPPDH, 2012).

A nivel nacional, estos principios han sido refrendados por los Informes de

las Comisiones de Verdad y Reconciliación⁷, que constituyen los lineamientos en la materia y que expresan las principales directrices a seguir en el trabajo de justicia, memoria y reparación. En el informe Rettig se estipuló una serie de acciones recomendadas al Estado, para establecer la verdad y reparar material y simbólicamente a las víctimas, sus familias y la sociedad en su conjunto.

En ese marco, se entiende por reparación a un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le caben al Estado en los hechos de violaciones a los derechos humanos (Corporación Nacional de Verdad y Reparación [CNVR], 2007). Se precisa que los actos de reparación tienen el objetivo de reivindicar públicamente la dignidad de las víctimas y de recordar lo acontecido, como expresión de garantía efectiva de no repetición. En ese sentido, la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos se considera una manera de garantizar en la sociedad que estas situaciones no se volverán a repetir. Para ello, se le sugiere al Estado encabezar gestos y crear símbolos que le otorguen sentido nacional a la reparación (CNVR, 2007). Específicamente, se propone "el buscar que estas expresiones de reparación sean públicas y de alcance nacional. Al mismo tiempo que interesa que se exprese con fuerza y autonomía lo regional hasta lo local" (CNVR, 2007, p. 825) y que "Se aspira a reivindicar el buen nombre y la dignidad de cada víctima; que su nombre completo se perpetúe y sea conocido por las futuras generaciones y así sirva de enseñanza y de reafirmación del valor de la vida" (CNVR, 2007, p. 825).

Esta orientación general habilita una política de memoria orientada hacia la construcción de memoriales, los cuales se desarrollaron con fuerza a raíz de la Publicación de la Ley 19.123. Por su parte, el desarrollo de la protección patrimonial de los principales centros de detención utilizados por la dictadura militar chilena proviene del Informe Valech, donde se reconoce la existencia de 1.168 recintos a nivel nacional, utilizados por las Fuerzas Armadas y de Orden para detener, torturar, ejecutar, inhumar y exhumar opositores políticos. No obstante aquello, no se ha desarrollado desde el Estado una política coherente de protección en este sentido (ver apartado siguiente).

⁷ Por Comisiones de Verdad y Reconciliación (CVR) nos referimos al Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), publicado y ampliado con posterioridad en el Informe de la Comisión Nacional sobre Reparación y Reconciliación, el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech) y el Informe del Consejo Asesor Presidencial para la calificación de Tortura (Informe Valech II). Se excluye de esta denominación a las Mesas de Diálogo (1999-2001), por cuanto este espacio de carácter institucional no concluyó en la publicación de un Informe de Estado oficial, ni sugirió acciones en materia de verdad y reconciliación salvo la individualización de algunas víctimas, algunas de las cuales con posterioridad fueron desmentidas.

En relación a las políticas de reparación, se señala que éstas se enmarcan en (1) la obligación del Estado de reparar los actos de prisión política y tortura; (2) el reconocimiento de las consecuencias negativas de estos actos en las víctimas; y (3) la necesidad de que la sociedad adopte medidas de prevención que aseguren la no repetición de los hechos y el respeto de los derechos humanos.

En ese sentido, se le sugiere al Estado la:

declaración de los principales centros de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política. Para ello se propone evaluar lugares con las características de ser identificados por las víctimas como representativos de lo ocurrido, ubicados en diferentes regiones y que puedan servir al propósito de reconocimiento de lo sucedido y compromiso con el respeto de la dignidad de las personas (Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura [CNSPPT], 2005, p. 526).

APROXIMACIÓN HACIA LAS POLÍTICAS DEL PASADO Y DE MEMORIA EN CHILE

a. El desarrollo general efectuado por el Estado entre 1990 y 2017.

El surgimiento de las políticas de patrimonio cultural vinculadas a la memoria de las violaciones a los derechos humanos ha sido el resultado de la implementación de las orientaciones normativas dadas por el sistema internacional de derechos humanos y la adopción en el país de una agenda pública en materia de políticas de verdad y memoria, tensionadas y ampliadas desde la acción de las organizaciones de la sociedad civil. Estas políticas se han desarrollado en el marco de la denominada justicia transicional que consignó como un eje específico a las políticas de reparación simbólica en tanto expresión de las garantías efectivas de no repetición, y se apoyaron en las transformaciones y ampliaciones conceptuales operadas al interior del propio campo patrimonial, que han posibilitado una ampliación de los criterios y prácticas de protección y resguardo.

En otras palabras, la implementación en la práctica de una política de protección patrimonial ha sido el resultado de una serie de obligaciones desprendidas en materia de tratamiento del pasado, de verdad, justicia y reparación generadas por el sistema internacional; la convergencia de transformaciones teórico-conceptuales al interior del campo del patrimonio; y de la disputa dada por las organizaciones culturales y de derechos humanos de la sociedad civil.

En el contexto de la transición democrática, la temática de los derechos humanos se constituyó en un punto de articulación de los sectores democráticos y se posicionó como un clivaje político a partir del cual se instituyó la bifurcación entre transición pactada o regresión autoritaria (Garretón, 2012). Por ello, en el marco político y social construido por la Concertación de Partidos por la Democracia —coalición que gobernó entre 1990 y 2010—, las políticas encaminadas al reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos (verdad); la búsqueda acotada por judicializar muchos de los casos más emblemáticos de violaciones a los derechos humanos (justicia); y la obtención de reparaciones (reparación), constituyeron una temática central en los primeros años de gobierno.

Los referentes internacionales para el Estado de Chile se fueron estructurando a partir de la suscripción y posterior ratificación de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos. El año 1988, Chile promulgó la entrada en vigencia de la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* (Decreto N° 809 del Ministerio de Relaciones Exteriores), la *Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (Decreto N° 808 del Ministerio de Relaciones Exteriores) y se promulga el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Decreto N° 778 del Ministerio de Relaciones Exteriores). El año 1991 se aprueba la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, conocido como el Pacto de San José de Costa Rica (Decreto N° 873 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Durante el Gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994) y Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), desde el ámbito de la verdad, se constituyó la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* en 1990 (Decreto Supremo N° 355 de 1990 del Ministerio de Justicia, Subsecretaría del Interior), la cual entregó su informe el año 1991. El año 1992 se creó la *Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación* (Ley N°19.123 del Ministerio del Interior). Desde el punto de vista de la reparación material, se creó el año 1997 el *Programa Continuación Ley 19.123* (Decreto Supremo 1005 del Ministerio del Interior) con el objetivo de dar asistencia social y judicial y generar elementos conmemorativos en el espacio público a través de la erección de memoriales⁸.

Estos elementos conmemorativos fueron complementados durante este periodo con la institución del *Día Nacional de los Derechos Humanos* (Decreto Nº 861 del Ministerio del Interior); la reapertura del *Museo de la Solidaridad Salvador Allende*

⁸ En total, desde 1997 hasta 2017 el Programa de Derechos Humanos y el Ministerio de Obras Públicas construyeron y/o financiaron un total de 46 memoriales (Ord. Subsecretaría de Derechos Humanos Nº 636 del 02.11.2017). En la base de datos del Consejo de Monumentos Nacionales, se encuentran 192 memoriales en total a lo largo del país.

(1991); las creaciones del *Monumento Público a Salvador Allende* en la cercanías del Palacio de Gobierno (1994) y el *Memorial a los Detenidos Desaparecidos del Cementerio General* (1994).

El carácter consociativo de la transición democrática y la prevalencia de los enclaves autoritarios a lo largo de los gobiernos de la Concertación implicó un tratamiento que, en la práctica, posicionó las temáticas de verdad y reparación en primer lugar, postergando los imperativos de justicia y los criterios del deber de memoria hacia un segundo momento. Hacia finales de la década de 1990, se creó la Mesa de Diálogo para avanzar en la ubicación del destino de los detenidos desaparecidos, la cual entregó sus conclusiones hacia finales de 2001, sembrando más dudas que certezas en relación a la ubicación de cerca de 200 detenidos ejecutados y posteriormente desaparecidos. Como contrapunto, desde el ámbito de la justicia, el grueso de los procesos judiciales existentes en tribunales se concentran en el periodo 2010-2017 (1.328), de los cuales 963 son llevados adelante por el equipo de abogados del Programa de Derechos Humanos (Programa Continuación Ley 19.123) (Véase la tabla N° 1). En total, entre 1990 y 2017 se han llevado adelante 2.452 procesos judiciales, por motivos de delitos de derechos humanos. De éstos, hay 1.441 procesos en los que ha intervenido el Programa de Derechos Humanos. Estos procesos están asociados a 2.662 víctimas, por las cuales hay 432 condenados.

Tabla N° 1: Procesos judiciales en tribunales en relación a la participación del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Año	N° de procesos por violación a los derechos humanos existentes en los Tribunales de Justicia	N° de procesos por violación a los derechos humanos en los que participa el Programa de Derechos Humanos	
2009	297	236	
2010	657	289	
2011	1.325	565	
2012	1.360	770	
2013	1.104	912	
2014	1.022	883	
2015	1.056	943	
2016 (31 de mayo)	1.050	963	
2017	1.3289	Sin información	

Elaboración propia. Fuente: Proyecto presupuesto año 2017. Programa de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Cifras tomadas al 31 de diciembre de 2017. (Sin referencia).

En el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2006-2011) se crea la Comisión Coordinadora para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile en materia de derecho internacional de los Derechos Humanos (Decreto N° 323 del Ministerio de Relaciones Exteriores) y la Comisión Asesora Presidencial para la Formulación y Ejecución de las Políticas de Derechos Humanos (Decreto Supremo N° 533 del Ministerio del Interior). Con posterioridad, se efectúan las gestiones para la creación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, inaugurado el año 2010 y se crea el año 2009 el Instituto Nacional de Derechos Humanos, como materialización de las políticas de prevención y monitoreo al Estado en esta temática.

Desde el punto de vista de lugares simbólico-temporales, el año 2006 se instituye el *Día del Detenidos Desaparecidos* (Decreto Supremo N° 121 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia) y el 2009 el *Día Nacional contra la Tortura y el Día Nacional del Ejecutado Político* (Decretos N° 77 Y 119, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

Si bien el Estado ha avanzado en materia políticas de verdad y memoria, el grueso de los elementos de memoria emprendidos desde el Estado se concentra en el periodo 2009-2017, tanto desde el punto de vista de la creación de conmemoraciones oficiales en el calendario, como desde la protección de los principales recintos de detención como Monumentos Nacionales a través de la aplicación de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

b. La patrimonialización de Sitios de Memoria.

La mayoría de los Sitios de Memoria han sido impulsados por el accionar de los organismos de derechos humanos, emplazando al Estado para que cumpla los principios suscritos por el Sistema Internacional de Derechos Humanos y lo estipulado en las Comisiones de Verdad y Reconciliación (Del Valle, 2018). Como señala Javiera Bustamante (2016), el proceso de patrimonialización de Sitios de Memoria en Chile está radicado en el marco de las competencias de la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales. Dentro de las diversas categorías de protección que establece esta ley¹º, la figura que se ha impulsado para la protección de los Sitios de Memoria y que corresponde a una de las recomendaciones del Informe Valech ha

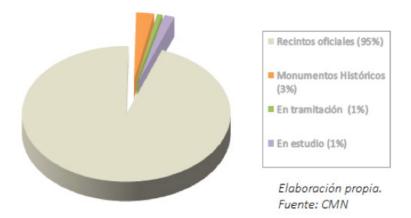
⁹ Número tomado del Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile (Vial, 2017, p. 71). Ahora bien, dichos números corresponden a los procesos que están vigentes en los tribunales, lo que dificulta identificar el número total de ingresados por año, por cuanto no indica los que ya finalizaron. Dicha información se solicitó a través de Transparencia (Nº AK012T0000021 del 14.09.2017), la cual fue respondida a través del Ord. Nº 636 del 02.11.2017 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y se indica en el artículo.

¹⁰ Las categorías corresponden a Monumentos Públicos, Monumentos Históricos, Zonas Típicas y Pintorescas, Santuarios de la Naturaleza y Monumentos Arqueológicos.

sido la figura de los Monumentos Históricos. No obstante aquello, el espíritu de la legislación sobre Monumentos Históricos genera en la práctica una serie de trabas y dificultades, tanto para la recuperación de los sitios, como para la identificación, financiamiento, gestión y puesta en valor de los mismos.

De los 1.165 recintos de detención, tortura y ejecución reconocidos por el informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, hasta marzo de 2018, solo 34 de ellos cuentan con su decreto de protección como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico; 10 cuentan con el acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales y están a la espera de ser protegidos como tales; y 20 sitios están en proceso de evaluación (véase figura N°1).

Figura Nº1. Sitios protegidos según datos de recintos existentes reconocidos oficialmente



En términos generales, el grueso de la protección de los recintos se concentra entre los años 2015 y 2018. De hecho, al establecer un recorte temporal el panorama de protección de los sitios evidencia una fuerte tendencia de los últimos años hacia la protección de los principales recintos. A pesar de que el Informe Valech recomienda la protección de al menos un recinto por Región, a la fecha las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, del Libertador Bernardo O'Higgins, Ñuble, la Araucanía, Los Lagos y de Aysén no poseen ningún Sitio de Memoria protegido como Monumento Histórico (seis de las 16 regiones del país).

Entendiendo que los Sitios de Memoria corresponden a un tipo de patrimonio complejo, en el cual su protección, desarrollo y sustentabilidad exigen una mayor

apertura teórica y metodológica, proponemos un abordaje que contempla las dimensiones materiales, de gestión cultural, financiamiento y de acciones de puesta en valor. Un Sitio de Memoria es un espacio abierto hacia la comunidad, desde donde se efectúan trabajos de memoria y de educación en la promoción de los derechos humanos. No corresponde en estricto rigor a la noción monumentalista clásica, propia del monumento decimonónico; sino que se relaciona más bien con la noción de contramonumento (González-Vara, 2014). Por eso, es un patrimonio que combina diversas dimensiones. Esto abre problemáticas clásicas, como la restauración y la conservación de vestigios y atributos del bien; pero también aspectos propios de la dimensión cultural, como la gestión y la vinculación con el entorno.

La materialidad del Sitio de Memoria corresponde a los elementos de dicho orden que dan cuenta de la integridad y autenticidad del bien, en relación a su estado de conservación. Se trata de la dimensión vinculada al desarrollo y preservación de los valores y atributos del bien (Seguel, 2017; 2018), la ubicación geográfica y la tipología, que nos permite identificar los tipos de bienes protegidos según las características funcionales de los recintos en sus contextos originales: campo de prisioneros, cuarteles de las Fuerzas Armadas y de Orden, cuarteles de servicios de Inteligencia, centros clandestinos de detención y tortura, recintos carcelarios, campos de prisioneros e infraestructura y equipamiento público, sedes sindicales, etc. La dimensión de la gestión está vinculada con los aspectos organizacionales y las formas de tomas de decisiones y de vinculación con el entorno social e institucional (Riquelme, 2018). También dice relación con la planificación estratégica (López, 2018) y el financiamiento; no obstante, dada la importancia de este elemento para la sustentabilidad del sitio en el tiempo, se ha establecido como una dimensión de observación¹¹. Finalmente, la dimensión de puesta en valor, dice relación con las diversas acciones de visibilización a través de difusión, acciones culturales y políticas de construcción de memoriales, instalación de placas de señalización, restauración y conservación, desarrollo de archivos y habilitación del espacio e infraestructura cultural.

En términos generales, el grueso de la protección de los recintos se concentra entre los años 2015 y 2018. De hecho, al establecer un recorte temporal el panorama de protección de los sitios evidencia una fuerte tendencia de los últimos años hacia la protección de los principales recintos. A pesar de que el Informe

¹¹ En la práctica, los observados corresponden a: público, privado y mixto. Dentro del público, se destaca a aquellos que tienen convenios de colaboración vigentes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y los que provienen de fondos municipales y regionales. El privado corresponde a las donaciones y los financiamientos a través de Organizaciones No Gubernamentales.

Valech recomienda la protección de al menos un recinto por Región, a la fecha las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, del Libertador Bernardo O'Higgins, Ñuble, la Araucanía, Los Lagos y de Aysén no poseen ningún Sitio de Memoria protegido como Monumento Histórico (seis de las 16 regiones del país).

Entendiendo que los Sitios de Memoria corresponden a un tipo de patrimonio complejo, en el cual su protección, desarrollo y sustentabilidad exigen una mayor apertura teórica y metodológica, proponemos un abordaje que contempla las dimensiones materiales, de gestión cultural, financiamiento y de acciones de puesta en valor. Un Sitio de Memoria es un espacio abierto hacia la comunidad, desde donde se efectúan trabajos de memoria y de educación en la promoción de los derechos humanos. No corresponde en estricto rigor a la noción monumentalista clásica, propia del monumento decimonónico; sino que se relaciona más bien con la noción de contramonumento (González-Vara, 2014). Por eso, es un patrimonio que combina diversas dimensiones. Esto abre problemáticas clásicas, como la restauración y la conservación de vestigios y atributos del bien; pero también aspectos propios de la dimensión cultural, como la gestión y la vinculación con el entorno.

La materialidad del Sitio de Memoria corresponde a los elementos de dicho orden que dan cuenta de la integridad y autenticidad del bien, en relación a su estado de conservación. Se trata de la dimensión vinculada al desarrollo y preservación de los valores y atributos del bien (Seguel, 2017; 2018), la ubicación geográfica y la tipología, que nos permite identificar los tipos de bienes protegmidos según las características funcionales de los recintos en sus contextos originales: campo de prisioneros, cuarteles de las Fuerzas Armadas y de Orden, cuarteles de servicios de Inteligencia, centros clandestinos de detención y tortura, recintos carcelarios, campos de prisioneros e infraestructura y equipamiento público, sedes sindicales, etc. La dimensión de la gestión está vinculada con los aspectos organizacionales y las formas de tomas de decisiones y de vinculación con el entorno social e institucional (Riquelme, 2018). También dice relación con la planificación estratégica (López, 2018) y el financiamiento; no obstante, dada la importancia de este elemento para la sustentabilidad del sitio en el tiempo, se ha establecido como una dimensión de observación. Finalmente, la dimensión de puesta en valor, dice relación con las diversas acciones de visibilización a través de difusión, acciones culturales y políticas de construcción de memoriales, instalación de placas de señalización, restauración y conservación, desarrollo de archivos y habilitación del espacio e infraestructura cultural.

Periodo 1996-2014.

En el periodo que va desde el año 1996 hasta finales del año 2014, la protección de los principales Sitios de Memoria como Monumentos Nacionales —en la categoría de Monumentos Históricos—, se efectuó de modo reactivo, liderado por agrupaciones de derechos humanos y con el apoyo de diversas instituciones y agrupaciones de la sociedad civil. Estas solicitudes se efectuaron, en algunos casos, ante los riesgos inminentes de pérdida de los vestigios materiales de los sitios en cuestión; en otros, como una estrategia de visibilización de diversos recintos clandestinos de detención y tortura, o recintos que por diversos motivos han permanecido en relativo olvido; como parte de una estrategia de consolidación del sitio en materia de protección y difusión.

Tabla Nº 2: Sitios de Memoria Declarados Monumento Histórico entre 1996-2014

Nº	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
1	Sitio Histórico Hornos de Lonquén. (D.E. Nº 24 del 19.1996)	RM	Fosa de inhumación	Recuperado, no habilitado como sitio	No tiene asociado	Difusión, culturales y políticas, memorial
2	Sitio Histórico José Domingo Cañas (D.E. Nº 52 del 21.01.2002)	RM	CCD ¹² DINA ¹³	Recuperado, habilitado como sitio, Mesa de trabajo	Convenio Dibam (público)	Difusión, culturales y políticas, memoriales, Infraestructura cultural, palca identificatoria, archivo
3	Estadio Nacional (D.E. Nº 710 del 11.09.2003)	RM	Campo de prisioneros	Recuperado, habilitado como sitio, Corporación	Financiamiento público	Difusión, culturales y políticas, memorial, Infraestructura cultural, conservación y restauración, placa Identificatoria, museografia, archivo

¹² Centro Clandestino de Detención.

 $^{^{\}rm 13}$ Dirección de Inteligencia Nacional.

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
4	Parque por la Paz Villa Grimaldi (D.E. Nº 264 del 27.04.2004)	RM	CCD DINA	Recuperado, habilitado como sitio, Corporación	-Convenio Dibam (público) -Otras fuentes de financiamiento	Difusión, culturales y políticas, memorial, habilitación de espacios, conservación y restauración, museografía, placa identificatoria, archivo
5	Londres N° 40 (ex Londres N° 38) (D.E. N° 1413 del 04.10.2005)	RM	CCD DINA	Recuperado, habilitado como Sitio, Mesa de Trabajo	Convenio Dibam (público)	Difusión, cultural y política, memorial, habilitación de espacios, conservación y restauración, museografía
6	Nido 20 (D.E. Nº 1922 del 29.12.2005)	RM	CCD SIFA ¹⁴	Recuperado, habilitado como sitio, Corporación	Financiamiento mixto	Difusión, memorial, habilitación de espacios, conservación y restauración, museografía
7	Casa presidencial de Tomás Moro (D.E. 2130 del 26.12.2006)	RM	Infraestructura pública	No recuperado, no habilitado como sitio	No tiene asociado	Restauración y Conservación
8	Patio Nº 29 (D.E. Nº 919 del 10.07.2006)	RM	Fosa Inhumación	Recuperado, habilitado como sitio, No tiene asociada una gestión	No tiene asociado	Difusión, memorial, conservación y restauración

 $^{^{\}rm 14}\,{\rm Servicio}$ de Inteligencia Fuerza Aérea.

Vol. XXXII | N° 1 enero-junio 2018 | ISSN 0719-0883 | pp. 63-97

Nº	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
9	Pisagua (D.E. Nº 466 del 06.02.2008)	I	Inhumación/ Recinto Carcelario	No recuperado, Corporación	Financiamiento Público	Difusión, culturales y políticas, memorial, conservación y Restauración
10	Estadio Víctor Jara (D. Nº 483 del 31.12.2009)	RM	CCD y Campo de prisioneros	Recuperado, no habilitado como sitio. Fundación	Parcialmente recuperado Financiamiento público	Difusión, culturales y políticas. *Tiene un proyecto en desarrollo de diagnóstico
11	Isla Dawson (D. Nº 132 del 10.03.2010)	XII	Campo de prisioneros	No recuperado	No recuperado, No tiene	Difusión, culturales y políticas
12	Casa de la administración del recinto Tres y Cuatro Álamos (D. Nº 252 del 27.06.2012)	RM	Campo de prisioneros y CCD	No recuperado, no habilitado como sitio, corporación	No recuperado, Fondos Municipales	Difusión, culturales y políticas, memorial

Elaboración propia. Fuente: Bases de datos CMN.

En los casos revisados destacan el Parque por la Paz Villa Grimaldi cuya protección se efectúa como parte de una estrategia de consolidación del primer Sitio de Memoria recuperado a nivel Latinoamericano y como una estrategia de mayor proyección en el ámbito de sus labores. Corresponde a un caso que se recupera inicialmente en el año 1994 y con posterioridad se le otorga la protección patrimonial en 2004, por lo que constituye un caso interesante de observación (López, 2013).

En el caso de los sitios declarados ante una amenaza inminente, destacan el Sitio Histórico Hornos de Lonquén y el Sitio Histórico José Domingo Cañas. El primero de ellos, ante la construcción de un relleno sanitario en sus vestigios y, el segundo, ante la pérdida dada por la eventual construcción de un estacionamiento en el lugar. Estos casos en particular son los que instalan la noción de que la protección como Monumento Nacional permite iniciar diversos procesos para la habilitación del lugar como un Sitio de Memoria.

¹⁵ Ampliación de límites a través de decreto Nº 30 del 04.03.2016.

De la información revisada de este periodo, se pueden obtener las siguientes conclusiones. En un periodo de 19 años, se protegieron 12 Monumentos Históricos, de los cuales 10 pertenecen a la Región Metropolitana y solo dos de ellos se encuentran en regiones. La mayoría de ellos están asociados a las acciones represivas del primer periodo de violaciones a los Derechos Humanos llevadas adelante por la dictadura, en el periodo de represión masiva (cinco campos de prisioneros y tres fosas de inhumación) (Valech, 2005) y, en segundo lugar, a recintos vinculados a la acción represiva de la DINA y el Comando Conjunto en el periodo de represión selectiva (cuatro recintos).

De estos sitios, cinco espacios tienen un modelo de gestión asociado y seis recintos cuentan con un modelo de financiamiento público, privado o mixto. De los 12 Monumentos Históricos, nueve contemplan un proyecto de puesta en valor a través de memoriales; cinco tienen espacios habilitados para recibir público; y cinco han efectuado proyectos de conservación y restauración.

En conclusión, de los 12 Monumentos Históricos declarados por ley, solo cinco reúnen características de Sitios de Memoria —entendidos como espacios de memoria vinculados a las violaciones a los derechos humanos en el contexto de la dictadura militar chilena—, los que se encuentran asociados, administrativamente, a organizaciones de la sociedad civil (culturales y de memoria) y disponen de espacios y organización para la promoción, defensa y educación en derechos humanos. Todos ellos se encuentran en la Región Metropolitana.

Periodo 2015-2018.

En el periodo que va entre los años 2015 y 2018, la protección de los Sitios de Memoria como Monumentos Nacionales en la categoría de Monumentos Históricos, siguió respondiendo a una necesidad instalada en las instituciones públicas por las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a temas de memoria, derechos humanos y cultura. Desde un punto de vista general, se avanzó hacia una mayor representatividad nacional en la protección de Sitios de Memorias y se generó una mayor cobertura de sitios vinculados a la cadena represiva desplegada por los organismos de seguridad de la dictadura cívico-militar. Esto ha permitido avanzar hacia una cobertura regional, urbana y rural de las situaciones de violaciones a los derechos humanos, pese a que a la fecha aún seis regiones no cuentan con un Sitio de Memoria protegido como monumento nacional.

Tabla N° 3. Sitios de Memoria Declarados Monumento Histórico entre 2015-2018

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
1	Ex Centro de Detención Balneario Popular de Rocas de Santo Domingo (D. N° 337 del 14.08.2015)	V, Propiedad fiscal destinada Armada	Escuela de Inteligencia DINA	No recuperado. Agrupación	No tiene	Difusión, culturales y políticas
2	Cárcel de Mujeres del Buen Pastor (D. Nº 467 del 16.10.2015)	IV, propiedad privada	Recinto carcelario	No recuperado, Corporación	No tiene	Difusión, culturales y políticas
3	Sitio donde fueron encontrados Víctor Jara y Littré Quiroga y otras tres personas que a la fecha no han sido identificadas (D. N° 586 del 29.12.2015)	RM, propiedad Cementerio Metropolitano	Sitio Histórico	Recuperado, habilitado como sitio, Mesa de Trabajo	Público	Culturales y políticas, memorial
4	Casa de los Derechos Humanos de Punta Arenas (D. № 95 del 11.04.2016)	XII, propiedad fiscal, destinada al Municipio	CCD SIN ¹⁶	Parcialmente recuperado, en proceso de habilitación, Mesa de Trabajo	Municipal y Regional (público)	Difusión, Culturales y políticas. *Tiene un proyecto aprobado de restauración, conservación, infraestructura cultural y museografía
5	Ex centro de detención Clínica Santa Lucía (D. Nº 136 del 29.04.2016)	RM, Propiedad fiscal en comodato	CCD y Clínica DINA	Recuperado, habilitado como sitio, Mesa de trabajo	Mixto	Difusión, conservación y restauración, museografía, placa identificatoria, archivo

¹⁶ Servicio de inteligencia Naval.

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
6	Casa de André Jarlán y Pierre Dubois (D. Nº 132 del 29.04.2016)	RM, propiedad privada	Casa Parroquial	Recuperado, habilitado como sitio	No tiene	Difusión, culturales y políticas, placa identificatoria
7	Conjunto de inmuebles y sitios pertenecientes a la ex Colonia Dignidad (D. N° 208 del 18.07.2016)	VII, propiedad privada	Complejo Represivo	No recuperado, asociación	Mixto	Difusión, culturales y política, placa identificatoria
8	Centro de Detención Venda Sexy- Discoteque (D. N° 277 del 03.10.2016)	RM, propiedad privada	CCD DINA	No recuperado, Mesa de Trabajo	No tiene	Difusión, culturales y políticas, memorial
9	Centro de Detención Providencia (D. Nº 299 del 07.11.2016)	II, propiedad fiscal destinada a Carabineros	CCD SICAR- DINA- CNI ¹⁷	No recuperado, Mesa de trabajo	Mixto	Difusión, culturales y políticas, placa Identificatoria
10	Archivo de Colonia Dignidad (D. Nº 305 del 15.11.2016).	RM, privado, incautado por JIPOL ¹⁸	Archivo Represión	No recuperado	No tiene	No tiene asociadas acciones
11	Cuartel Borgoño de la CNI (347 01.12.2016)	RM, fiscal destinada PDI ¹⁹	CD CNI	No recuperado, Mesa de Trabajo	Público	Difusión, culturales y políticas, placa identificatoria
12	Archivo de la Vicaría de la Solidaridad (D. Nº 75 del 13.04.2017).	RM, privada.	Archivo DDHH	Abierto al público, fundación.	Mixto	Difusión, conservación y restauración

¹⁷ Central Nacional de Informaciones.

 $^{^{18}}$ Jefatura de Inteligencia Policial, Policía de Investigaciones, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

¹⁹ Policía de Investigaciones, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
13	Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia (D. N° 120 del 15.06.2017)	XIV, fiscal en comodato agrupación DDHH	CD CNI	Recuperado, habilitado como sitio, corporación.	Público	Culturales y políticas, conservación y restauración
14	Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano (D. Nº 121 del 16.06.2017)	VIII, Fiscal, destinado a la Armada y al Municipio	CCD SIN	No recuperado, corporación	Privado	Difusión, culturales y políticas
15	Villa Ministro Carlos Cortes (Villa San Luis de Las Condes) (D.N.º135 del 29.06.2017)	RM, privada.	Villa particular	No recuperado, agrupación	No tiene	Difusión, culturales y políticas
16	Sitio de Memoria de los Trabajadores de la Construcción, Excavadores y Alcantarilleros (D. Nº 250 del 01.09.2016).	RM, privada, propiedad del Sindicato	Sede sindical	Recuperado, no habilitado como sitio, sindicato	Privado	Difusión, culturales y políticas, placa Identificatoria
17	Campo de Prisioneros Políticos Chacabuco (D. Nº 9 del 15.01.2018)	II, fiscal, en cesión a la Corporación del Salitre	Campo de prisioneros	Parcialmente recuperado. No está destinado a DDHH	Mixto	Difusión, culturales y políticas, conservación y restauración
18	Campo de Prisioneros Políticos Tres y Cuatro álamos (D. Nº 208 del 331.08.2017)	RM, fiscal, destinada al Ministerio de Justicia, SENAME ²⁰	Campo de Prisioneros y CCD	No recuperado, corporación	Mixto	Difusión, culturales y políticas

 $^{^{\}rm 20}$ Servicio Nacional de Menores, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
19	Sitio Histórico de la Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes (D. Nº 186 DEL 18.08.2017)	VIII, IX. Propiedad privada (fundo Carmen y Maitenes) y fiscal (CONAF)	Complejo represivo	Parcialmente habilitado, Agrupación	Mixto	Difusión, culturales y políticas, placa Identificatoria
20	MH Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (D. Nº 509 del 12.12.2017)	RM, Privado, FASIC	Archivo de DDHH	Habilitado, Fundación	Mixto	Difusión
21	MH Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (D. Nº 509 del 12.12.2017)	RM, fiscal, en comodato a FASIC	Sede DDHH	Habilitado, Fundación	Mixto	Difusión. *Existe una gestión en curso para instalar una placa identificatoria
22	Cuartel Almirante Silva Palma (D. Nº 14 del 18.01.2018)	V, Fiscal, en comodato a la Armada	CCD SIN	No recuperado, Agrupación	Mixto	Difusión, culturales y políticas

Elaboración propia. Fuente: Bases CMN.

En este segundo periodo se complementa la protección de aquellos sitios vinculados a centros clandestinos de detención y tortura, se avanza hacia la protección de recintos de la CNI y de las Fuerzas Armadas y de Orden. De los 22 monumentos declarados, 12 corresponden a sitios ubicados en la Región Metropolitana y 10 corresponden a sitios de regiones. Junto con ello, se avanzó en la protección de recintos y sitios vinculados a violencia en espacios rurales, como corresponde al caso del Sitio Histórico de la Matanza de Mulchén; y se avanzó en la protección de lugares de memoria, como lo son los archivos de la represión y los de memoria (el archivo de Colonia Dignidad, de la Vicaría de la Solidaridad y de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas). Por primera vez, se protegieron recintos urbanos en uso por parte de las Fuerzas Armadas y de Orden (Cuartel Almirante Silva Palma y el Centro de Detención Providencia) y se diversificó la protección de sitios de memoria desde el ámbito estrictamente represivo para avanzar hacia lugares donde se resistió activamente la represión

(Sindicato de Trabajadores de la Construcción, excavadores y alcantarilleros). Una mención aparte corresponde al caso de la Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), que corresponde a un caso de marcación territorial de la política de desplazamientos urbanos y de segregación social llevada adelante por la dictadura desde 1976.

De los 22 sitios protegidos en este segundo periodo, solo cuatro tienen financiamiento público; dos tienen financiamiento privado; 11 financiamiento mixto; y cinco no tienen financiamiento. La mayoría no dispone de los espacios y no se han desarrollado proyectos de puesta en valor, ya sea través de habilitación de espacios, conservación y/o restauración. Finalmente, reunidas las variables de organización a través de un modelo de gestión, la existencia de un espacio de memoria y financiamiento, sólo dos sitios se perfilan como sitios de memoria con perspectivas de sustentabilidad en el tiempo.

Tabla Nº 4. Sitios de Memoria declarados MN por el CMN en tramitación ministerial, 2017-2018

Nº	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
1	Archivo Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones	RM, fiscal, PDI	Archivo	Privado, no abierto al público	No tiene	No tiene
2	Cárcel de Isla Tejas en Valdivia	XIV, fiscal, Gendarmería	Recinto carcelario	No recuperado, Mesa de Trabajo	No tiene	Difusión, cultural y política
3	Recinto CNI Casa de Piedra La Serena	IV, fiscal, Ejército	Cuartel CNI	No recuperado, no tiene	No tiene	Difusión
4 5 6	MH Cabaña, Casino y Sitio del Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka- Puchuncaví	V, particular y municipal	Campo de Prisioneros Armada	No recuperado, agrupación	Mixto	Difusión, culturales y políticas

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
7	MH Cuartel NO. II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo	RM, fiscal, ejército	CCD Ejército	No recuperado, agrupación	No tiene	Culturales y políticas
8	Conjunto de inmuebles y sitios pertenecientes al Complejo Forestal Maderero Panguipulli	XIV, fiscal y particular	Complejo Industrial. Complejo represivo	Parcialmente recuperado, agrupación	Mixto: convenio	Difusión, culturales y políticas, infraestructura cultural, restauración y conservación, museografía
9	MH Cárcel Pública de Valparaíso, actual Parque Cultural de Valparaíso	V, fiscal, comodato de uso precario Corporación Parque Cultural	Recinto Carcelario	Recuperado, no habilitado como sitio, corporación	Público	Difusión, culturales y políticas, infraestructura cultural, restauración y conservación
10	Cuartel Nº I SICAR ²²	RM, fiscal, palacio de Gobierno	CCD SICAR	No recuperado, no tiene	No tiene	Difusión

Elaboración propia. Fuente: CEDOC CMN

De los 10 sitios declarados y a la espera de la tramitación de su decreto, solo dos de ellos reúne las características de Sitios de Memoria: el Centro Cultural Museo y Memoria Neltume y el Sitio de la Cárcel Pública de Valparaíso. Ambos destacan por estar en las antípodas desde el punto de vista de la gestión, el financiamiento, la intensidad del desarrollo y trabajo de memoria, destacándose el caso del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume (Seguel y Caballero, 2018), por la envergadura de los bienes protegidos (14) y por la extensión territorial y diversidad de los mismos.

²² Servicio de Inteligencia de Carabineros.

Tabla N° 5. Solicitudes de declaratorias de Sitios de Memoria en estudio

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
1	Subtenencia de Carabineros de Buin	XIII, fiscal, Municipio	Tenencia de Carabineros	No recuperado	Municipal	Placa Identificatoria
2	Ex Hospital Militar	XIII, fiscal, salud	Hospital Militar	No recuperado	Público	Placa Identificatoria
3	Hospital San Juan	XIII, fiscal, salud	Hospital Público	No recuperado	Público	Placa Identificatoria
4	Casa de Seguridad MIR	XIII, particular	Casa de Seguridad	No recuperado	Particular	Difusión, culturales y políticos
5	Brigada Regional Sur DINA	VII, particular	Cuartel DINA	No recuperado	Mixto	Difusión, culturales y políticos
6	Nido 18	XIII, fiscal, destinado corporación	Centro Clandestino de Detención SIFA	Recuperado, no habilitado como sitio de memoria	Mixto	Difusión, culturales y políticos
7	Cuartel Belgrado	XIII, Universidad de Chile	Cuartel General DINA	Recuperado, no habilitado como sitio de memoria		No tiene
8	Cuartel Investigaciones Coyhaique	XI, fiscal, PDI	Cuartel Investigaciones	No recuperado	Público	Difusión
9	Caballerizas Carabineros de Coyhaique	XI, fiscal, Carabineros	Caballeriza de Carabineros	No recuperado	Público	No tiene
10	Universidad Técnica del Estado	XIII, USACH	Infraestructura pública	Recuperado, no habilitado como sitio	Mixto	Memoriales
11	Cuartel Agua Santa 980	V, particular	Cuartel CNI	No recuperado	No tiene	No tiene
12	Cárcel Pública de San Fernando	VI. fiscal, gendarmería	Recinto carcelario	No recuperado	Particular	No tiene
13	Sitio Matanza Corpus Christi: casa Pedro Donoso	XIII, particular	Matanza CNI	No recuperado	Particular	Memoriales

N°	Monumento Nacional	Región	Tipología	Modelo de Gestión	Financiamiento	Acciones de puesta en valor
14	Base Área de Maquehue	IX, fiscal, FACH ²³	Base aérea	No recuperado	No tiene	No tiene
15	Campo de Prisionero Pisagua	I, fiscal, concesión Marítima	Campo de prisioneros	No recuperado	Público	No tiene
16	Fosa La Serena	IV, municipal	Fosa inhumación	Recuperado u habilitado	Público	Memorial
17	Puente Pilmaiquen	IX-X, fiscal, vialidad	Infraestructura Pública	No recuperado	Público	Memorial
18	Fosa y Memorial de Chihuío	XIV, particular	Fosa inhumación	No recuperado	Público	Memorial
19	Memorial de Arica Mujeres Luto	XV, sin información	Memorial	No recuperado	Público	Memorial
20	Cárcel de Mujeres Buen Pastor	V, particular	Cárcel de Mujeres	No recuperado	Particular	No tiene

Elaboración propia. Fuente: CEDOC CMN.

A la fecha, hay 20 solicitudes de sitios en estudio de diversos recintos de detención vinculados tanto al accionar represivo de la dictadura cívico-militar, como a organizaciones de la resistencia y de defensa de los derechos humanos, destacándose el caso del sitio asociado a la Matanza de Corpus Christi en la comuna de Recoleta. La mayoría de las solicitudes corresponden a sitios de regiones, siendo la región de Valparaíso la que concentra mayor cantidad de sitios. Finalmente, la mayoría de estos espacios de memoria cuenta con organizaciones afines y en su mayoría carecen de financiamiento público.

Destaca la solicitud de protección de sitios vinculados al desarrollo de las acciones de inteligencia propiamente tal, como corresponden al caso del Cuartel Belgrado y del Cuartel de la Brigada Regional Sur de la DINA en la comuna de Parral. Éstos, desde el punto de vista de la protección, generan ciertas complicaciones al sentido común de la protección patrimonial cruzada por una noción victimizante de la misma²⁴.

²⁴ En particular, el caso del Cuartel de la Brigada Regional Sur de la DINA en Parral es interesante, por la discusión suscitada al interior del Consejo de Monumentos Nacionales. Como se puede desprender de las actas de este caso en estudio (acta del 24.01.2018 y 14.03.2018), el órgano colegiado encargado de la protección de este tipo de patrimonio asocia la idea del Sitio de Memoria con el sitio de detención y torturas. Elemento que, en la práctica, proyecta y potencia una narrativa de la memoria centrada la figura de las víctimas (Del Valle, 2018).

En 20 años de protección patrimonial de espacios de memorias vinculados a violaciones a los derechos humanos se observa que, en su mayoría, las solicitudes se han iniciado a raíz de la iniciativa de las agrupaciones de Derechos Humanos, culturales y de memoria. Desde el año 2015, se observa un crecimiento considerable de las solicitudes aprobadas por el organismo técnico que va de la mano con el aumento exponencial de las solicitudes cursadas, duplicando entre los años 2015 y 2017 la cantidad de Monumentos Históricos vinculados a espacios de memoria. La mayoría de los sitios protegidos corresponden a recintos ubicados en la Región Metropolitana, existiendo a la fecha seis regiones sin un sitio de memoria.

Por su parte, la mayoría de los recintos protegidos corresponden a sitios utilizados por la DINA, efectuándose una subrepresentación de sitios vinculados al accionar de los servicios de inteligencia de las diversas Fuerzas Armadas y de Orden, quedando fuera de dicha protección la Fuerza Aérea, el Ejército e Investigaciones.

BALANCES: EL SURGIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA MEMORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La construcción del patrimonio de la memoria de los derechos humanos en Chile se inscribe en el proceso de construcción y consolidación de las denominadas garantías efectivas de no repetición, que articulan los principios del Sistema Internacional de Derechos Humanos en torno al derecho a la verdad, el deber de memoria, el derecho a la justicia y la reparación. Estos principios generales han sido ratificados por el Sistema Nacional de Derechos Humanos, lo que ha implicado que el Estado chileno se ha obligado a efectuar mecanismos efectivos de interpelación hacia las víctimas del terrorismo de Estado, en el ámbito de la cultura.

No obstante aquello, en la práctica han prevalecido políticas de protecciones de carácter acotado, no sistemáticas y reactivas. Salvo algunas excepciones, la mayoría de los sitios no están habilitados como espacios abiertos hacia la comunidad y a la ciudadanía y la mayoría de ellos no cuenta con financiamiento público asociado. Desde este punto de vista, la protección de los principales recintos como Monumentos Nacionales que se desprende de las indicaciones dadas por los Informes de Verdad y Reconciliación, constituyen un avance acotado e insuficiente en la construcción de espacios regionales y nacionales abocados hacia la visibilización de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes de Estado.

En Chile no existe una política pública sistemática de memoria aplicada a Sitios de Memoria y a la patrimonialización de los mismos, que abarque el conjunto del ciclo de la política pública y que corresponda a un accionar deliberado, coordinado, planificado, con financiamiento público para su implementación y con un marco institucional propio (Ley. Nº 20.885). Con la reciente creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos al interior del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la reorganización del Programa de Derechos Humanos dentro de esta entidad pública, se genera un marco institucional que posibilitaría el desarrollo de una acción pública sobre el tema. A nivel de planificación, dicha competencia quedaría radicada en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. No obstante, la inexistencia de una Ley de Sitios de Memoria y el carácter coordinador de la acción de la subsecretaría dificulta esta labor.

Desde el punto de vista práctico, la constitución de los Sitios de Memoria en Chile se ha ido desarrollando desde la protección de los principales recintos de detención, campos de prisioneros y lugares emblemáticos, es decir, desde la protección patrimonial de los Monumentos Nacionales, en la categoría de Monumentos Históricos. Esta iniciativa se ha desarrollado de manera reactiva, en parte por la inexistencia de un marco político y una institucionalidad que genere capacidad de previsión, coordinación y planificación al respecto. En ese entrevero, la acción de protección se ha desarrollado como una respuesta sectorial a un requerimiento posicionado por parte de las organizaciones de la sociedad civil que han presionado al Estado para que cumpla con los compromisos suscritos en materia de reparación simbólica. Dichos compromisos han sido estipulados por las Comisiones de Verdad y Reconciliación y por los principios del Sistema Internacional de Derechos Humanos suscritos y ratificados en los principales informes sobre derechos humanos vigentes en el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Achugar, H. (2003). El lugar de la memoria, a propósito de monumentos (motivos y paréntesis). En: E. Jelin y V. Langland (Eds), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales* (191-216). Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Alegría, L. (2012). Patrimonio y atrocidad. En: D. Marsal (Comp.), Hecho en Chile. *Reflexiones en torno al patrimonio cultural* (293-319). Santiago, Chile: Andros Impresores.
- Alegría, L. y Uribe, N. (2014). Patrimonio, derechos humanos y memoria en Chile. La calificación de los sitios de memoria como patrimonio cultural. Devenir, 1(2), 27-39.
- Anderson, B. (1983). Comunidades imaginadas. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

- Asamblea General de la ONU (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, Resolución N° 60/147. Recuperado de: http://www.ohchr.org/
- Bustamante, J. (2016). Proceso de activación y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. 1990 al presente. *Aletheia*, 7(13), 1-16.
- Cabeza, A. (2017). Introducción al Patrimonio de los Derechos Humanos en Chile. En: A. Cabeza, A. P. Cárdenas, M. Lawner, P. Seguel y J. Bustamante, *Patrimonio de la memoria de los derechos humanos en Chile. Sitios de memoria protegidos como Monumentos Nacionales,* 1996-2016 (11-18). Santiago, Chile: Consejo de Monumentos Nacionales.
- Castellanos, G. (2010). *Patrimonio cultural: integración y desarrollo en América Latina*. México D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- Chiara, M. (2015). De la represión al patrimonio: vestigios de la violencia de estado en Madrid y Santiago de Chile. *Revista de Dialéctica y Tradiciones Populares*, 70(2), 399-426.
- Choay, F. (2007). Alegoría del Patrimonio. Barcelona, España: Editorial Gustavo Gili.
- CIDH (1988). Caso Velásquez Rodríguez y otros Vs. Honduras, sentencia de 29 de julio de 1988. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2009a). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2009b). Caso Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2009c). Caso Anzualdo Castro vs. Perú. Excepción Preliminar. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de Septiembre de 2009. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2010a). Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Excepciones Preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2010b). Caso Chitay Nech vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- CIDH (2015). Caso Omar Humberto Maldonado Vargas y Otros Vs Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 2 de Septiembre de 2015. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr
- Comisión de DDHH, ONU (2005). *Resolución Nº 2005/66 sobre "El Derecho a la Verdad" (EEUU, 20/42005)*. Recuperado de: http://ap.ohchr.org/
- Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2005). *Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura*. Santiago, Chile.
- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (2007). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Vol. 1. Tomo 2. Santiago, Chile: Salesianos Impresores.
- Davallon, J. (2002). Tradition, Mémoire, Patrimoine. En: B. Schiele (Ed.), *Patrimoine et identités* (41-64). Quebec, Canada: Multi-mondes.
- Del Valle, N. (2018). Memorias de la (pos)dictadura: prácticas, fechas y sitios de memoria en el Chile reciente. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(232), 301-322.
- Durán, V., Messina, L. y Salvi, V. (2014). Espacios de memoria: una apuesta al debate. *Clepsidra: Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 1(2), 6-11.

- Garretón, F.; González, M.; Lauzán, S. (2011). *Políticas Públicas de verdad y memoria en 7 países de América Latina*. Santiago, Chile: Programa de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos y Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Garretón, M. (2012). Neoliberalismo corregido y progresismo acotado. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- González-Varas, I. (2014). Las ruinas de la memoria. Ideas y conceptos para una (im) posible teoría del patrimonio cultural. México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Hevia, E. (Septiembre 2017). Lugares de memoria en Santiago de Chile: marcas, narrativas y usos. Crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado ¿Existen garantías de No repetición?. Seminario Internacional efectuado por la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Santiago, Chile.
- Hobsbawm, E. (1987). La invención de la tradición. Barcelona, España: Crítica.
- IPPDH (2012). Principios fundamentales para las políticas públicas en materia de sitios de memoria.

 Buenos Aires, Argentina: Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR.
- Jelin, E. (2002). Los trabajos de la memoria. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.
- Jelin, E. (2017). La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Kisić, V. (2016). Governing Heritae Dissonance. Promises and realities of selected cultural policies.

 Amsterdam, Nederland: European Cultural Foundation.
- Lahera, E. (2004). *Política y Políticas Públicas*. Santiago, Chile: Serie Políticas Sociales 95, CEPAL-División de Desarrollo social.
- Logan, W. y Reeves, K. (2009). *Places of pain and Shame: dealing with difficult Heritage*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- López, L. (2013). Lugares de memoria de las violaciones a los derechos humanos: más allá de sus límites. En: T. Medalla, A. Peirano, O. Ruiz y W. Regine, *Recordar para pensar memoria para la democracia* (57-65). Santiago, Chile: Ediciones Böll Cono Sur.
- López, L. (2018). *Guía de gestión cultural. 4. Planificación estratégica*. Santiago, Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Mesa Técnica sobre Sitios de Memoria (2017). Propuesta de Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria en Chile. Informe final. Santiago, Chile.
- Meskell, L. (2002). Negative Heritage and past mastering in archaeology. *Antropological Quarterly*, 75(3), 557-574.
- Messina, L. (2014). Lugares y políticas de la memoria: a propósito de las tensiones en la calificación de las víctimas. *Clepsidra: Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 1(2), 66-79.
- Montaño, E. y Crenzel, E. (Coor.) (2015). Las luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y memoria política. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Nora, P. (2002). Pierre nora en Les liex de mémore. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce.
- Piper, I., Fernandez, R., Reyes, M. J., Hevia, E., Olivarri, A. y Badilla, M. (2011). En: C. Cisneros (Ed.), *Análisis cualitativo asistido por computadora. Teoría e investigación* (209-234). México D.F.: UAM-Porrúa.
- Prats, L. (2005) Concepto y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de antropología. social*, (21), 17-35.

- Rabotnikof, N. (2007). Memoria y política a treinta años del golpe. En: C. Lida, H. Crespo y P. Yankelevich (Comp.), *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado* (259-284). México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Riegl, A. (1987). Culto moderno a los monumentos. Madrid, España: Visor distribuidores.
- Riquelme, M. (2018). Guía de gestión cultural. 1. Gestión cultural. Santiago, Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Robin, R. (2014). Sitios de memoria e intercambios de lugares. *Clepsidra: Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 1(2), 122-145.
- Ruderer, S. (2010). La política del pasado en Chile 1990-2006: ¿un modelo chileno?. Revista Universum, 2 (25), 161-177.
- Seguel, P. (2017). La dimensión política y social de los procesos de puesta en valor del patrimonio. En: A. Cabeza, M. Lawner, A.P. Cárdenas, P. Seguel y J. Bustamante, *Patrimonio de la memoria de los derechos humanos en Chile. Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales*, 1996-2016 (25-35). Santiago, Chile: Consejo de Monumentos Nacionales.
- Seguel, P. (2018). *Guía de gestión cultural. 2.* Gestión patrimonial. Santiago, Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Seguel, P. y Caballero, C. (2018). El proceso de puesta en valor del patrimonio industrial, de memoria y derechos humanos en la localidad de Neltume, 2016-2017. Revista Conserva, (23). En evaluación.
- Tunbridge, J. y Ashworth, G. (1996). Dissonant Heritage: The Management of the Past as a Resource in Conflict. Nueva York, Estados Unidos: J. Wiley.
- Van de Geert, F. y Roigé, X. (2016). De los usos políticos del patrimonio. En: F. Van de Geert, X. Roigé y L. Conget (Coords.), *Usos políticos del Patrimonio Cultural*. Barcelona, España: Universitat de Barcelona.
- Vial Solar, T. (ed.) (2017). *Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.
- Young, J. (1992). The Counter-Monument: Memory against Itself in Germany Today. Critical Inquiry, 18(2), 267-296.